

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 61: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 16:03 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria de manera a distancia, a través de la plataforma de videoconferencia Google Meet (en adelante, la "Plataforma"), con transmisión y reproducción simultánea de audio y video entre todos los participantes, la totalidad de los accionistas de **Tango Energy Argentina S.A.** (la "Sociedad"), titulares en conjunto del 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, Carlos Firpo, en representación del accionista Tango Energy S.A.U., participando desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Pablo Aníbal Iuliano, en carácter de accionista, participando desde Cipolletti, Provincia de Río Negro, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2. Asimismo, se encuentran también presentes el Sr. Diego Celaá, en carácter de Vicepresidente del Directorio, participando desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Pablo F. Di Matteo, en carácter de Síndico Titular, en representación de la Comisión Fiscalizadora, participando desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes firman al pie de la presente. Se deja constancia que la presente reunión está siendo grabada en soporte digital en los términos previstos en el artículo 13 (décimo tercero) del estatuto social, conservándose dicha grabación por el término de 5 (cinco) años a disposición del órgano de control y de cualquier Accionista que lo solicite.

El Sr. Pablo Aníbal Iuliano, propone como moción de orden que esta Asamblea sea presidida por el Sr. Diego Celaá, en virtud de que se encuentra participando de esta reunión de manera remota desde la ciudad de Cipolletti, y por razones de mejor orden práctico para la conducción del acto, lo cual es aprobado por unanimidad por los Sres. Accionistas.

El Sr. Presidente de la Asamblea deja constancia que la presente Asamblea ha sido **autoconvocada**, de conformidad con el artículo 158, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación y que las decisiones serán adoptadas por unanimidad según lo previsto en el artículo 237, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), dado que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas titulares del capital social y los votos de la Sociedad, quienes han manifestado su conformidad con la celebración de la presente Asamblea sin publicación previa de la convocatoria, comprometiéndose a adoptar todas las decisiones por unanimidad y a tratar la totalidad de los puntos del orden del día.

Asimismo, el Sr. Presidente informa que, en cumplimiento del artículo décimo tercero del estatuto social, en la convocatoria cursada a los Sres. Accionistas se informó de manera clara y sencilla que la presente Asamblea se celebraría mediante la plataforma Google Meet, indicando el enlace de acceso, el procedimiento para la emisión del voto a distancia y los medios digitales habilitados al efecto.

Acto seguido, tras constatar la existencia de quórum suficiente (con presencia del 100% de las acciones "Clase A" y "Clase B"), el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para sesionar válidamente, y la identidad de todos los participantes verificada al inicio de la sesión, el Sr. Presidente declara formalmente abierto el acto y pone a consideración de los presentes el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de la contratación de una línea de crédito con Banco Macro S.A. por hasta USD 20.000.000.
- 3) Ratificación de la línea de crédito contratada con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. por hasta USD 12.000.000.

1) Designación de accionista para firmar el acta.

Puesto el punto a consideración, por unanimidad de votos se **RESUELVE:** designar al Sr. Carlos Firpo, en representación de Tango Energy S.A.U., a efectos de firmar la presente acta, conjuntamente con quien preside esta Asamblea y el representante de la Comisión Fiscalizadora presente.

2) Consideración y aprobación de la contratación de una línea de crédito con Banco Macro S.A. por hasta USD 20.000.000.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, en el marco del giro ordinario del negocio de la Sociedad y a los fines de optimizar la estructura de capital de trabajo asociada a las operaciones de exportación e importación de hidrocarburos, resulta conveniente al interés social la obtención de una línea de crédito con **BANCO MACRO S.A.** ("**Macro**") destinada a la prefinanciación y/o financiación de exportaciones e importaciones de petróleo crudo, conforme las normas del Banco Central de la República Argentina aplicables, incluyendo, sin limitación, la Comunicación "A" 7193 (y normas complementarias y modificatorias).

En tal sentido, informa que la Sociedad ha mantenido tratativas con Macro para la obtención de una línea de crédito en dólares estadounidenses, en condiciones acordes con prácticas de mercado para operaciones de naturaleza análoga.

Considerando lo expuesto, el Sr. Presidente formula a los Sres. Accionistas la siguiente moción, solicitando su pronunciamiento expreso:

Que la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas tenga a bien:

(i) Aprobar la contratación, celebración y ejecución, por parte de la Sociedad, de una línea de crédito con Banco Macro S.A. por un monto máximo de hasta USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones), para la prefinanciación y/o financiación de exportaciones e importaciones de petróleo crudo y demás operaciones vinculadas al giro ordinario de los negocios de la Sociedad.

(ii) Delegar en el Presidente del Directorio de la Sociedad, el Vicepresidente del Directorio de la Sociedad y/o, indistintamente, en los apoderados designados mediante Escritura Pública N° 436 de fecha 19 de diciembre de 2025, la facultad de determinar los términos y condiciones definitivos de la citada línea de crédito —incluyendo plazo, tasa de interés, comisiones y demás condiciones financieras—, así como la negociación final del clausulado, anexos, declaraciones, cláusulas de representaciones y compromisos (representations and covenants), supuestos de incumplimiento y demás disposiciones contractuales accesorias; como así también cualquier refinanciación, prórroga o renegociación de estas operaciones.

(iii) Autorizar y facultar a los miembros del Directorio y/o, indistintamente, a los apoderados de la Sociedad designados mediante la Escritura Pública N° 436 de fecha 19 de diciembre de 2025, para que, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban todos los instrumentos públicos o privados, contratos de crédito, refinanciación, pagarés y/u otros valores, solicitudes de crédito, declaraciones juradas, instrucciones de liquidación de divisas, formularios bancarios y de cumplimiento normativo (incluyendo recaudos UIF y requisitos de la CNV en tanto la Sociedad revista carácter de emisora), notificaciones y demás documentación necesaria o conveniente para la efectiva implementación, cierre, mantenimiento y, en su caso, prepagos o cancelación de las operaciones financieras aquí aprobadas.

SE RESUELVE POR UNANIMIDAD aprobar íntegramente la moción del Sr. Presidente en los términos transcritos, en todos y cada uno de sus apartados (i) a (iii), los cuales se tienen por íntegramente reproducidos como parte de la resolución asamblearia.

3) Ratificación de la línea de crédito contratada con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. por hasta USD 12.000.000.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente quien informa que, en el marco del giro ordinario del negocio de la Sociedad y conforme la delegación oportunamente conferida al Directorio, la Sociedad contrató una línea de crédito con **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. ("Galicia")** destinada a la prefinanciación y/o financiación de exportaciones e importaciones de petróleo crudo, conforme las normas del Banco Central de la República Argentina aplicables, incluyendo sin limitación la Comunicación "A" 7193 y sus complementarias y modificatorias.

En virtud de ello, el Sr. Presidente propone que los señores accionistas procedan a ratificar expresamente los actos ya realizados por el Directorio en relación con la contratación de la referida línea de crédito con Galicia.

SE RESUELVE POR UNANIMIDAD: (i) Ratificar expresamente la contratación, celebración y ejecución, por parte de la Sociedad, de la línea de crédito con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. por un monto máximo de hasta USD 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones), para la prefinanciación y/o financiación de exportaciones e importaciones de petróleo crudo y demás operaciones vinculadas al giro ordinario de los negocios de la Sociedad; (ii) Ratificar todos los actos y documentos suscritos por los miembros del Directorio y/o apoderados de la Sociedad en relación con dicha operación, con los alcances previstos en el artículo 58 de la LGS y los estatutos sociales; y (iii) Autorizar y facultar a los miembros del Directorio y/o, indistintamente, a los apoderados de la Sociedad designados mediante la Escritura Pública N° 436 de fecha 19 de diciembre de 2025, para suscribir cualquier documentación adicional, complementaria o modificatoria que resulte necesaria o conveniente en relación con dicha operación.

No habiendo otros asuntos por tratar, el Sr. Presidente deja constancia que la totalidad de las resoluciones sociales fueron adoptadas por unanimidad de votos y, cedida la palabra al síndico titular Sr. Pablo F. Di Matteo, en representación de la Comisión Fiscalizadora, éste deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y el estatuto social.

Asimismo, el Sr. Presidente deja expresa constancia de que:

(i) la presente Asamblea fue celebrada a través de la plataforma Google Meet, con transmisión simultánea de audio y video entre todos los participantes;

(ii) la grabación de la sesión ha sido efectuada en soporte digital y se conservará por el término de cinco (5) años a disposición del órgano de control y de cualquier accionista que lo solicite;

(iii) los participantes y el carácter en que intervinieron en el acto, el lugar donde se encontraban al momento de celebrarse la reunión, y los mecanismos técnicos utilizados, son los indicados al inicio de la presente acta; y

(iv) la presente acta quedará a disposición de los participantes para su firma en la sede social de la Sociedad.

Oído lo cual, se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta, siendo las 16:21 horas.

Firmado por: Diego Celaá, Carlos Firpo, Pablo F. Di Matteo.